



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Síquima (Cundinamarca), 8 de noviembre de 2023. Se informa, señora Juez, que el 29 de agosto de 2023, a través de la Secretaría de este despacho, se realizó el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, y, que transcurrido el respectivo término estipulado en el inciso 6 del artículo 108 de la norma en mención "el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro", no se presentó ninguna persona para la notificación personal. Dicho término venció el 26 de septiembre a las 5:00 p.m. **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Síquima (Cundinamarca), 8 de noviembre de 2023

Referencia: PERTENENCIA No. 253284089001 2022-00005
Demandante: JOSE NOEL RINCON
Demandado: MARGARITA AREVALO DE GALLEGO Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS

Mediante auto admisorio de fecha 3 de marzo de 2022, se ordenó la notificación y el emplazamiento de las personas determinadas e indeterminadas que puedan tener algún interés en las resultas de este trámite, así como la publicación de la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

El apoderado de la parte demandante acreditó cumplido el emplazamiento a través de la Emisora Síquima FM Stéreo 88.4 mhz, y aportó las fotografías en las que se observa la valla publicitaria ordenada.

Frente al emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, se observa a folio 113 del presente expediente que, por parte de la Secretaría de este Despacho, se cumplió con lo ordenado en los incisos 6 y 7 del artículo 108 del Código General del Proceso.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que los **Herederos Indeterminados de Margarita Arévalo de Gallego y Demás Personas Indeterminadas** hubieren acudido al proceso, procederá este estrado judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada **Herederos Indeterminados de Margarita Arévalo de Gallego y Demás Personas Indeterminadas**, de conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 y el artículo 108 del Código General del Proceso.



DISPONE:

PRIMERO: DESÍGNESE como curador ad litem al doctor **Julián Darío Rojas Rodríguez**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.197.357 expedida en Bogotá D.C y T.P. No 298550 del Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndosele que su nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir inmediatamente a la sede del Juzgado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE al referido abogado, en su dirección para notificaciones judiciales: manzana H. casa 125 Villeta Cundinamarca, Email: jurado1308@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy .09 noviembre 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 061

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA